ANEXO 3- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. OBJETO: "CONTRATAR LA OPERACIÓN INTEGRAL DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS, INCLUYENDO LA PRESTACIÓN CONTINUA DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN, BIENESTAR ANIMAL, LA ADQUISICIÓN, SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DE LA DOTACIÓN REQUERIDA PARA SU FUNCIONAMIENTO CON EL FIN DE GARANTIZAR LA TRAZABILIDAD, EL CONTROL POBLACIONAL Y EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL EN MATERIA DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL".

1.1. ALCANCE DEL OBJETO:

El alcance del objeto del contrato se desarrollará de la siguiente manera en tres componentes principales:

1. Operación y atención integral del CBA:

- Dotar con los requisitos necesarios para el alojamiento adecuado de los animales que en él se mantengan, comprendiendo una parte especializada en especies menores, otra para especies mayores.

- Promover la salud y el bienestar, coadyuvar a erradicar el maltrato y los actos de crueldad contra los animales. Concientizar y sensibilizar a la población para disminuir el maltrato animal y fomentar acciones para proteger a los animales que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad por maltrato y/o abandono.

- Promover la articulación de redes institucionales para la protección y cuidado animal.

- Contar con capacidad operativa para la captura, tenencia, alimentación, diagnóstico de salud y posibles enfermedades sospechosas; al igual de aquellos servicios establecidos en la regulación animal vigente.

- En caso de presentarse una zoonosis, reportar para dar traslado a la Secretaría de Salud y proceder con las medidas pertinentes cuando constituyan en factor de riesgo para la población humana y animal.

- Realizar campañas de esterilización, adopción y vacunación.

- Contar y suministrar servicios médicos veterinarios necesarios para un funcionamiento óptimo del Centro de Bienestar Animal.

- Diseñar y ejecutar acciones de recreación que mejoren la calidad y el bienestar de las especies presentes en el albergue.

- Documentar y llevar un registro como sistema de información de las acciones y

actividades desarrolladas en el albergue en el marco del cumplimiento de lo dispuesto en la regulación vigente, y los planes e indicadores establecidos para la vigencia.

- Adquirir y poner en funcionamiento un equipo de personal calificado que garantice una administración óptima para el funcionamiento del Centro.

2. Costos tipo bolsa agotable:

- Disponer de una bolsa agotable que se pagarán de acuerdo a los valores unitarios ofertados por el proponente adjudicatario, según las cantidades efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción por el supervisor del contrato.

- Los componentes tipo bolsa se deberán legalizar durante la ejecución con las respectivas facturas de los bienes y servicios requeridos.

3. Adquisición de dotación y puesta en marcha:

- Dotar el Centro de Bienestar Animal con los equipos, insumos, herramientas y elementos necesarios para garantizar su funcionamiento operativo, administrativo y veterinario, de acuerdo con las necesidades identificadas.

- Garantizar que todos los equipos e insumos adquiridos cumplan con estándares de calidad, condiciones técnicas y normatividad sanitaria vigente aplicable.

- Proveer elementos de bienestar animal tales como guacales, bebederos, comederos, cobijas, bozales, collares y demás implementos requeridos para el adecuado manejo de las especies.

- Dotar el área administrativa con equipos de oficina, mobiliario, sistemas de información y herramientas tecnológicas que permitan la gestión eficiente del Centro.

- Suministrar elementos de limpieza, desinfección, bioseguridad y protección personal (EPP) para el personal operativo, garantizando condiciones sanitarias adecuadas.

- Presentar a la supervisión las solicitudes de adquisición con su respectiva justificación técnica, para aprobación previa a su ejecución.

El desarrollo de este contrato deberá asegurar que el funcionamiento del CBA esté alineado con los mandatos legales establecidos en materia de seguridad, higiene, atención al ciudadano y protección de derechos animales, sin dejar de lado la visión social y comunitaria que promueve el plan de gobierno actual. En este sentido, se busca no solo cumplir con las regulaciones legales, sino también promover una gestión

eficiente y efectiva del Centro de Bienestar animal; reconociendo la importancia de garantizar un ambiente seguro y digno para todas las especies que obtienen refugio en estas instalaciones.

En este sentido, el desarrollo de las actividades en el marco del objeto del contrato deben propender a mejorar el bienestar animal en toda la isla San Andrés, a través de la implementación de acciones integrales que incluyan el fortalecimiento del albergue actual, la atención veterinaria de calidad y la reducción de la población de animales en situación de riesgo, atendiendo a la normativa legal aplicable.

Así las cosas, el contratista deberá enfocar todo su esfuerzo en mitigar las repercusiones sociales del maltrato animal y los riesgos para la salud pública, derivados del abandono, la pérdida y la tenencia irresponsable de mascotas; encargándose de recibir, rescatar, albergar, esterilizar y facilitar la adopción de animales en la Isla de San Andrés.

El contratista deberá cumplir con el Protocolo de operación del Albergue Departamental y atender los lineamientos establecidos en él y sus anexos, incluyendo el Plan de Acción y el Protocolo de emergencias.

En este sentido, oferente que resulte adjudicatario del presente proceso, se obliga a cumplir y entregar todas las estipulaciones previstas en el estudio previo, en los documentos anexos, así como en el Pliego de Condiciones relacionadas con la naturaleza del servicio a prestar para lo cual, empleará todos sus recursos humanos, técnicos, económicos, físicos y logísticos, necesarios para el normal y total desarrollo del objeto contractual en las condiciones, especificaciones, cantidades y calidades técnicas requeridas y en la oportunidad, cantidad y lugar indicado por el Departamento a través del supervisor del contrato.

1.2. OBLIGACIONES GENERALES

1. Ejecutar oportunamente las acciones requeridas para desarrollar el objeto contractual con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad en la prestación del servicio.
2. Asistir a las reuniones a las que se le convoque en desarrollo del contrato.
3. Al finalizar el plazo de ejecución del contrato deberá devolver a la GOBERNACIÓN cualquier documento que le haya sido confiado en razón de la gestión encomendada.
4. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
5. Mantener la reserva profesional según la información que le sea suministrada en desarrollo del objeto contractual.

6. El CONTRATISTA, deberá presentar al supervisor del contrato los comprobantes de pago de las obligaciones parafiscales y aportes al sistema de seguridad social integral, de conformidad con la Ley 789 de 2002 en concordancia con la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y demás normas vigentes.
7. Cumplir sus obligaciones del sistema de riesgos laborales y salud ocupacional de conformidad con la Ley 1562 de 2012 reglamentada por el decreto 723 de 2013.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hace u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
9. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de este contrato y aquellas otras que en su momento pueda impartir el supervisor del mismo durante su vigencia.
10. Hacer entrega de los bienes y servicios objeto del futuro contrato, de conformidad con las especificaciones descritas en el estudio previo y demás documentos del proceso.
11. El oferente debe declarar bajo la gravedad de juramento que cuenta con la logística suficiente y adecuada y el personal idóneo para la entrega de los bienes establecidos en las especificaciones técnicas, en los tiempos establecidos.
12. Solucionar las controversias contractuales que se presentan en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y complementarias.
13. Acompañamiento durante todo el proceso de entrega y demás que resulten necesarias dentro del cabal cumplimiento del objeto del contrato.
14. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.
15. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente entrega del objeto contratado y responder por la calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
16. Mantener los precios presentados en la propuesta. En caso de fuerza mayor que obligue a la variación de precios deberá el contratista, por escrito, informar lo relacionado a la entidad contratante.
17. Constituir y presentar las garantías necesarias para la contratación.
18. Avisar a la entidad contratante sobre la ocurrencia de hechos o circunstancias que puedan generar una inoportuna o indebida ejecución del contrato o que pueda poner en peligro los intereses legítimos de la entidad. El aviso mencionado deberá hacerse efectivo dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes, del hecho o circunstancia en referencia.
19. Avisar a la entidad contratante sobre su incursión en causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente. El aviso deberá hacerse efectivo

dentro del día hábil siguiente al conocimiento, por parte del contratista, de los hechos o circunstancias que generen la inhabilidad o incompatibilidad.

20. Ser el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la entidad contratante adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.

21. Asumir los gastos de transporte, desplazamiento y demás gastos de viaje necesarios para garantizar el cumplimiento cabal del objeto del contrato.

22. Garantizar el cumplimiento de la normativa ambiental y sanitaria vigente durante la ejecución del contrato, mediante el adecuado manejo, almacenamiento, transporte y disposición final de residuos hospitalarios y peligrosos, incluyendo los residuos de riesgo biológico (biosanitarios, anatomopatológicos y cortopunzantes), a través de gestores autorizados, asegurando su certificación, trazabilidad y disponibilidad de soportes para verificación por parte de la supervisión.

23. Disponer de vehículos, logística y apoyo operativo necesario para el desarrollo de las actividades operativas, campañas, transporte de animales, insumos y personal.

24. Garantizar disponibilidad de funcionamiento del Centro de bienestar 24 horas al día, los 7 días de la semana, brindando servicios de atención medico veterinaria para caninos, felinos, bovinos y equinos que lo requieran, en las diferentes áreas de servicio del centro y emergencias en caso de ser necesario.

25. Disponer del personal médico, operativo y administrativo requerido para la operación del Centro y la ejecución de las actividades contractuales, conforme a los perfiles exigidos.

26. EL CONTRATISTA respetara los logos del Departamento, siempre deberá pedir autorización escrita para el uso de la imagen institucional del mismo .

27. Abstenerse de publicar o divulgar información correspondiente a procedimientos médicos, sin previa autorización del Departamento.

28. Dar cumplimiento de la Ordenanza No. 014 de 2017 y sus normas reglamentarias.

29. El contratista mantendrá libre a la entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes con ocasión del presente contrato.

30. Garantizar que los bienes y elementos suministrados correspondan a las especificaciones técnicas, cantidades, características y modalidad de adquisición establecidas en el Anexo Técnico – Listado de Dotación Centro de Bienestar Animal 2026 y que sean nuevos, idóneos y funcionales para el cumplimiento del objeto contractual.

31. Garantizar la correcta recepción, registro, control y trazabilidad de los bienes y elementos adquiridos. Los bienes que por su naturaleza deban incorporarse al inventario de la Gobernación deberán ser registrados e identificados mediante códigos, placas o etiquetas cuando corresponda.

Los bienes o insumos de consumo estarán sujetos a control de ingreso, almacenamiento, entrega, utilización y saldo.

32. Permitir y facilitar las actividades de seguimiento, control y verificación por parte de la supervisión del contrato, así como atender y subsanar oportunamente los requerimientos que se formulen.

1.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

El contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones en desarrollo del objeto contractual:

1. Capturar, Rescatar y Transportar animales domésticos / callejeros, y de gran tamaño encontrados en las vías y/o zonas peatonales del Departamento Archipiélago, según necesidad del Departamento.

2. Diseñar y presentar a la entidad para aprobación y verificación de la supervisión versiones actualizadas de:
- Protocolo de Operación del Centro de Bienestar Animal.
- Manual de Buenas Prácticas del Centro de Bienestar Animal.
- Protocolo de emergencias.
- Plan de Gestión Ambiental.
- Plan de prevención y control de plagas y roedores.
- Plan de emergencia.
- Plan general de limpieza y desinfección.
- Plan de manejo de disposición final de las heces de animales.
- Plan de gestión integral de residuos hospitalarios y similares.
- Los demás lineamientos necesarios que se requieran por parte del supervisor para garantizar la operación del CBA.

3. Cumplir con el Protocolo de Operación del Centro de Bienestar Animal y todos sus anexos técnicos, planes y lineamientos establecidos por la entidad.

4. Presentación de entregables iniciales: cronograma de trabajo, listado y afiliación de personal requerido, inventario inicial de insumos, animales y áreas disponibles, constancia de entrega de dotación al personal requerido, para la aprobación de la supervisión una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

5. Proporcionar y disponer de los insumos para atención médica, locativos, alimentación, custodia, tenencia y cuidado para cada especie (felinos, caninos, equinos, bovinos, etc.) que llega al CBA y los que se encuentran en el albergados.

6. Recibir, registrar, clasificar y atender los animales ingresados al Centro de Bienestar Animal, asegurando la trazabilidad del ingreso, la valoración clínica inicial y su asignación en áreas adecuadas según especie y condición.

7. Realizar y justificar, en caso de ser necesario, eutanasias humanitarias a los animales en mal estado de salud para así mantener el equilibrio y salubridad de las especies albergadas; y hacer disposición final adecuada.
8. Sanidad, limpieza e higiene de todas las áreas del centro, así como de los animales que se encuentran a cargo del Centro de bienestar.
9. Realizar actividades de promoción y prevención que promuevan la recreación, salud y la estimulación física de los animales albergados.
10. Realizar mínimo una campaña mensual encaminada a la adopción de animales en situación de abandono. Estas campañas deberán ejecutarse conforme al cronograma aprobado por la supervisión e incluirán, como mínimo, planeación, convocatoria, logística operativa en sitio, montaje y desmontaje básico, apoyo de personal, hidratación del equipo participante, atención y orientación a la comunidad, socialización en parques, barrios, sedes institucionales o demás espacios que disponga el Departamento, registro de interesados, evaluación de adoptantes y formalización de actas de adopción.
 - El personal, insumos, carpas, mesas, sillas u otros elementos requeridos para la campaña se entenderá incluido dentro de este rubro.

Además, deberá prestar apoyo en la gestión de los procesos de adopción generados a través de los diferentes canales de atención de adopción animal, correspondiente a albergue de animales en estado de abandono incluidos en la campaña mientras se realiza el proceso y se entregan en adopción a los ciudadanos solicitantes, a quienes se les deberá realizar las verificaciones necesarias para determinar que cumple con los requisitos para adoptar.

11. **Realizar jornadas y campañas de esterilización, vacunación y desparasitación de animales domésticos de la comunidad y de aquellos albergados en el Centro de Bienestar Animal, conforme a la programación aprobada por la supervisión del contrato.**

a. **Jornadas de esterilización:** Realizar dos (2) jornadas integrales de esterilización canina y felina durante el plazo contractual, las cuales podrán desarrollarse en las instalaciones del Centro de Bienestar Animal o en diferentes sectores de la isla de San Andrés, conforme al cronograma aprobado por la supervisión.

Para efectos de planeación técnica y dimensionamiento de recursos, se establece una proyección indicativa de aproximadamente trescientas veinte (320) esterilizaciones durante el periodo contractual.

La programación de las jornadas deberá considerar la capacidad médico-quirúrgica disponible, el personal veterinario, los equipos e insumos, las condiciones de bioseguridad, la valoración prequirúrgica y la recuperación posoperatoria de los animales intervenidos.

Cada jornada podrá organizarse mediante las sesiones de atención que resulten técnicamente necesarias, dentro del alcance de la unidad contratada y conforme a la programación aprobada.

b. **Campañas de vacunación:** Desarrollar actividades de vacunación canina y felina dentro de dos (2) campañas sanitarias integradas, con cobertura para animales de la comunidad y aquellos albergados en el Centro de Bienestar Animal.

Para efectos de planeación operativa se establece una proyección indicativa de aproximadamente trescientas veinte (320) vacunaciones durante el plazo contractual, atendiendo las condiciones de elegibilidad de los animales, los lineamientos sanitarios aplicables y la disponibilidad de los biológicos correspondientes.

c. **Campañas de desparasitación:** Desarrollar actividades de desparasitación canina y felina en el marco de las mismas dos (2) campañas sanitarias integradas, conforme a la programación territorial y operativa aprobada por la supervisión.

Se establece una proyección indicativa de aproximadamente trescientas veinte (320) desparasitaciones durante el plazo contractual, atendiendo los criterios médico-veterinarios, las condiciones de los animales beneficiarios y la disponibilidad de los insumos requeridos.

Parágrafo 1. Naturaleza de las cantidades estimadas.

Las proyecciones de esterilización, vacunación y desparasitación corresponden a estimaciones de cobertura para la planeación de las actividades sanitarias y de control poblacional.

Dichas cantidades no constituyen un censo poblacional, una cantidad mínima garantizada de animales disponibles para atención ni una unidad individual de facturación.

La ejecución efectiva dependerá de la demanda, las condiciones sanitarias de los animales, la valoración médico-veterinaria, la participación de la comunidad y la programación de las actividades.

Parágrafo 2. Unidad de ejecución y reconocimiento económico.

El presupuesto contempla dos (2) jornadas de esterilización y dos (2) campañas integradas de vacunación y desparasitación.

El reconocimiento económico procederá por cada jornada o campaña efectivamente ejecutada y recibida a satisfacción, de conformidad con el alcance técnico, las condiciones de prestación, los productos y los soportes exigidos en el contrato.

La ejecución de un número de procedimientos inferior o superior a la proyección indicativa no dará lugar, por sí sola, a un reconocimiento económico adicional o a una reducción automática del valor de la unidad contratada, sin perjuicio de la evaluación del cumplimiento de las obligaciones técnicas y de las responsabilidades imputables al contratista.

Parágrafo 3. Programación, seguimiento y trazabilidad.

El contratista deberá presentar para aprobación de la supervisión un cronograma de las jornadas y campañas que identifique fechas, lugares de atención, personal asignado, recursos logísticos, capacidad estimada de atención, insumos y biológicos requeridos, así como los mecanismos de convocatoria y registro.

Para cada actividad deberá aportar un informe de ejecución que contenga como mínimo la relación de animales atendidos, procedimientos realizados, profesionales responsables, fechas, registros clínicos o sanitarios según corresponda, registro fotográfico y demás soportes necesarios para acreditar su desarrollo.

Cuando la cobertura efectiva resulte inferior a la proyectada, el contratista deberá informar las circunstancias que incidieron en la ejecución, permitiendo a la supervisión verificar el cumplimiento del alcance contratado y determinar las medidas que correspondan.

12. Realizar jornadas especiales de captura y manejo animal que pueden incluir caninos, felinos, equinos y/o bovinos.

13. Disponer y gestionar canales de atención, comunicación y divulgación institucional, incluyendo línea telefónica, redes sociales, WhatsApp u otros medios, para atender solicitudes ciudadanas y difundir información relacionada con todos los componentes del contrato, tales como operación del CBA, adopciones, esterilizaciones, vacunación, desparasitación, capturas, rescates, campañas pedagógicas, capacitaciones, y demás actividades contractuales. Toda publicación deberá respetar la imagen institucional del Departamento y

contar con autorización cuando implique uso de logos, datos personales, procedimientos médicos o casos sensibles.

14. Apoyar y suministrar información a la Gobernación para dar respuesta a las solicitudes y requerimientos de la comunidad y los entes de control.
15. Presentar un informe mensual en medio magnético y/o físico con los documentos y pruebas que certifiquen las actividades realizadas para diligenciar y tramitar las respectivas cuentas de cobro, acompañada de la seguridad social de las personas que acompañan de manera directa e indirecta la atención del albergue.
16. Diligenciar una bitácora diaria, digital o física, de la situación del albergue donde se evidencien las actividades rutinarias.
17. Actualizar y suministrar mensualmente la historia clínica de cada uno de los animales albergados.
18. Disponer dentro de la ejecución del contrato, una (1) unidad móvil, tipo minivan, con adecuaciones para transportar insumos y animales, dotado de elementos, herramientas básicas (cuerdas, bozales, etc.), los cuales deberán estar dotados de elementos y maletín de medicamentos para atención de emergencias, que incluyan 2 guacales, mesa de atención, ecógrafo portátil y punto de desechos.

 Parágrafo. En este vehículo se brinda atención en sitio, a los reportes de emergencias, maltrato y accidentes en vías, brindando tratamiento de urgencias a caninos, felinos y equinos, correspondiente a valoración, acompañamiento y atención primaria de animales heridos, maltratados, decomisados, donados o usados como tracción.
19. Realizar valoración, estabilización y atención médico-veterinaria de equinos y bovinos en condición de maltrato, abandono o afectación de salud, conforme a la capacidad operativa del Centro.
20. El CONTRATISTA deberá diseñar y ejecutar un Programa Integral de Capacitación en Protección y Bienestar Animal, con cobertura territorial, comunitaria, educativa, institucional y técnica, que incluya como mínimo cuatro (4) jornadas comunitarias, intervención pedagógica en una (1) institución educativas, espacios de capacitación y articulación interinstitucional, capacitación certificada del personal veterinario, operativo y auxiliar del Centro de Bienestar Animal.
21. Garantizar el servicio de extracción, transporte y disposición de lodos y residuos del sistema séptico
22. Gestionar y ejecutar las adquisiciones con cargo a la bolsa agotable para intervenciones o medicinas veterinarias especializadas y/o de alta complejidad o costo únicamente cuando exista necesidad debidamente justificada y aprobada previamente por la supervisión del contrato.

 Parágrafo. El contratista deberá abstenerse de utilizar la bolsa agotable para sustituir o repetir insumos o intervenciones ya descritas en otro ítem, así

como para realizar adquisiciones que no están directamente relacionadas con el objeto contractual.

23. Adquirir, suministrar, entregar, instalar cuando aplique y poner en funcionamiento la totalidad de los bienes y elementos definidos en el Anexo Técnico – Listado de Dotación Centro de Bienestar Animal 2026, de acuerdo con las cantidades, características y modalidad de adquisición allí establecidas.

Para efectos de ejecución, los elementos del anexo se clasificarán según su frecuencia de adquisición en:

a. **Adquisiciones únicas:** corresponden a bienes, equipos, mobiliario, herramientas, elementos y demás dotación cuya cantidad total prevista deberá adquirirse por una sola vez durante la ejecución contractual, de acuerdo con el cronograma de compras aprobado por la supervisión.
b. **Adquisiciones recurrentes:** corresponden a bienes o insumos cuyo suministro debe realizarse periódicamente durante la ejecución contractual debido a su consumo, agotamiento, desgaste o necesidad continua de reposición. Su adquisición podrá efectuarse en diferentes momentos durante el plazo contractual, de acuerdo con la necesidad real del Centro y la periodicidad establecida en el presupuesto y/o en el Anexo Técnico de Dotación.

24. Presentar a la supervisión un cronograma de adquisiciones en el cual se diferencien expresamente:

- las adquisiciones únicas;
- las adquisiciones recurrentes;
- la fecha o periodo estimado de adquisición;
- las cantidades previstas;
- y el componente presupuestal al cual corresponde cada adquisición.

El cronograma podrá ser ajustado durante la ejecución, previa aprobación de la supervisión, cuando las necesidades reales de operación así lo requieran.

25. Las adquisiciones clasificadas como **únicas** deberán ejecutarse por la cantidad total establecida en el Anexo Técnico y no podrán ser nuevamente reconocidas con cargo al contrato, salvo que exista una necesidad de reposición derivada de daño, pérdida o deterioro no imputable al contratista y que dicha reposición esté expresamente prevista en otro componente contractual.

Las adquisiciones clasificadas como **recurrentes** podrán realizarse durante diferentes periodos de ejecución, de acuerdo con la necesidad efectiva del Centro, sin que exista obligación de adquirir en cada periodo cantidades idénticas, salvo que el anexo técnico establezca expresamente una cantidad mínima.

El contratista deberá garantizar en todo momento la disponibilidad suficiente de los insumos recurrentes necesarios para la adecuada operación del Centro.

26. Al finalizar el contrato, el contratista deberá entregar:
- la totalidad de los bienes devolutivos adquiridos;
- el inventario final consolidado;
- los saldos existentes de insumos o bienes de consumo;
- la relación consolidada de las adquisiciones únicas realizadas;
- la relación consolidada de las adquisiciones recurrentes realizadas;
- y los soportes documentales correspondientes.

27. Ejecutar todas las actividades inherentes a la naturaleza del contrato que sean necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS

2.1.1. Equipos y personal

A. Equipos

El contratista deberá para el cabal y correcta ejecución del contrato, poner a disposición mínimo los siguientes equipos por lo que teniendo en cuenta que, por la naturaleza del objeto a contratar, y las actividades a desarrollar se requiera de equipo menor, el proponente deberá presentar carta de compromiso, en el cual se compromete en poner a disposición todo aquellos equipos e insumos requeridos para la correcta ejecución del contrato:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Unidad móvil, tipo minivan, con adecuaciones para transportar insumos y animales, dotado de elementos, herramientas básicas (cuerdas, bozales, etc.), los cuales deberán estar dotados de elementos y maletín de medicamentos para atención de emergencias, que incluyan 2 guacales, mesa de atención, Ecógrafo portátil y punto de desechos.	1

El contratista deberá acreditar que la unidad móvil está en condiciones higiénicas y salubres y deberá aportar los documentos legales que acrediten la propiedad o tenencia del mismo, mediante contrato de leasing, arrendamiento, compraventa suscrita en notaría, donde se verificaran fechas, en donde conste el nombre del proponente o uno de sus integrantes en caso de unión temporal o consorcio, y que tenga la plena autorización para su disfrute por parte del respectivo titular o propietario, este último también deberá acreditar su calidad con la licencia de tránsito o tarjeta de propiedad.

Deberá aportar, además, el certificado de emisión de gases en que caso de que aplique, seguro obligatorio contra accidente de tránsito (SOAT) vigentes. Con el fin de verificar el estado de los vehículos, éstos serán supervisados por el funcionario que para tal efecto designe el supervisor.

Los bienes, equipos, vehículos, dispositivos o elementos suministrados bajo modalidad de alquiler, arrendamiento, prestación de servicio, disponibilidad temporal o figura equivalente deberán ser proporcionados por el contratista durante el plazo de ejecución contractual, en condiciones adecuadas de funcionamiento, disponibilidad, mantenimiento y seguridad.

Estos elementos no ingresarán al inventario de la Gobernación Departamental, por no tratarse de adquisiciones financiadas para transferencia de dominio a la Entidad. No obstante, el contratista deberá acreditar su disponibilidad, uso efectivo, mantenimiento, legalidad, idoneidad técnica y permanencia durante el periodo requerido para la ejecución de las actividades contractuales.

B. Equipo mínimo de trabajo

De igual forma, el contratista para el cabal y correcta ejecución del contrato deberá como mínimo contar con el siguiente personal:

Sin embargo, el proponente podrá incluir más personal si lo considera necesario para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato.

CARGO	TÍTULO/CERTIFICACIONES DE ESTUDIO	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	CANTIDAD
Veterinario	• Médico veterinario • Médico veterinario zootecnista deseable con especialización en comportamiento animal o etología.	Mínimo 2 años como médico veterinario y manejo de especies menores y mayores. Nota: Uno de los veterinarios debe tener conocimientos específicos en comportamiento felino.	3
Auxiliar veterinario	• Técnico auxiliar veterinario	Mínimo 1 año en funciones relacionadas con asistencia veterinaria, manejo de	2

		inventarios y organización de insumos.	
Operativos	• Bachiller	Mínimo 1 año en labores de aseo y limpieza. Preferible experiencia en manejo de animales en granjas, centros veterinarios, albergues o similares.	6
Administrador del albergue	• Profesional en medicina veterinaria, zootecnia, administración de empresas, administración en salud, administración ambiental, fisioterapia, bacteriología, microbiología o Ingeniería Industrial.	Mínimo 2 años en administración en salud, proyectos ambientales, supervisión hospitalaria o veterinaria.	1
Coordinador contable	• Profesional o Tecnólogo en Contaduría, Finanzas o áreas afines.	Mínimo 2 años en manejo contable y financiero, preferiblemente en proyectos de bienestar animal o entidades sin ánimo de lucro.	1
Auxiliar administrativo	• Tecnólogo o Técnico en Contaduría, Finanzas o áreas afines.	Mínimo 1 año en administración, proyectos ambientales, administración hospitalaria o veterinaria	1
Conductor	• Bachiller – Licencia de Conducción	Mínimo 2 años de experiencia en conducción.	2

3. COMPONENTES

3.1. COMPONENTE 1: OPERACIÓN DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL

Regla general para los servicios cuya unidad de medida sea "Mes":
Para todos los ítems del presupuesto cuya unidad de medida corresponda a "Mes", el valor mensual establecido constituye una remuneración fija por la disponibilidad integral y continua del respectivo servicio durante dicho periodo, y no por una cantidad determinada de actividades, intervenciones, atenciones, servicios o eventos efectivamente ejecutados.

En consecuencia, el contratista deberá garantizar durante todo el mes la capacidad técnica, operativa, logística, humana y/o material necesaria para atender la totalidad de los requerimientos que se presenten, sin que haya lugar a reconocimientos económicos adicionales cuando la cantidad efectivamente ejecutada sea superior a la inicialmente estimada o esperada, ni a disminuciones, descuentos o ajustes del valor mensual cuando la demanda sea inferior o incluso no se requiera una intervención efectiva durante el periodo, siempre que el contratista haya mantenido y pueda acreditar la disponibilidad del servicio en las condiciones contractualmente exigidas. Por tanto, el número de actuaciones realizadas durante cada mes constituye una variable asociada a la demanda real del Centro de Bienestar Animal y el riesgo derivado de su mayor o menor frecuencia se entiende incorporado en el valor mensual ofertado por el contratista.

En este componente se deberán realizar las siguientes actividades:

Desinfección y limpieza de instalaciones y áreas del CBA

El contratista deberá realizar todas las actividades de limpieza, desinfección y mantenimiento general de las instalaciones del Centro de Bienestar Animal, de acuerdo con los protocolos sanitarios y ambientales vigentes.

Para ello, se deberán cumplir las siguientes condiciones y requisitos:

- Aplicar los protocolos de limpieza y desinfección suministrados por la Supervisión del contrato, garantizando el control sanitario de las áreas de alojamiento, tratamiento y recuperación de los animales.

- Implementar un cronograma de aseo con turnos rotativos para cada área, asegurando la higiene constante y el adecuado funcionamiento de las instalaciones.

- Utilizar productos de limpieza y desinfección aprobados por las entidades competentes, evitando aquellos que puedan ser nocivos para la fauna o el ecosistema de la isla.

- Mantener en óptimas condiciones los caniles, gatiles y pesebreras mediante la desinfección periódica y la aplicación de productos recomendados en los protocolos de bioseguridad.

- Asegurar la limpieza diaria de las trampas de sólidos y la disposición adecuada de los residuos generados, en concordancia con la normatividad vigente en San Andrés sobre gestión integral de residuos.

- Asegurar mediante un tercero la disposición final de residuos, garantizando estrategias de sostenibilidad y minimización del impacto ambiental.

Dotación y Elementos de Protección Personal (EPP)

Los operarios encargados del mantenimiento y aseo deberán cumplir con los siguientes lineamientos:

Utilizar en todo momento los elementos de protección personal suministrados por el operador. Estos elementos deberán cumplir con las normativas de bioseguridad y ser repuestos oportunamente en caso de daño, pérdida o desgaste.

Recibir uniformes y equipos de protección personal adecuados para la ejecución de sus funciones, asegurando su correcto uso y mantenimiento bajo responsabilidad del contratista y seguimiento de la supervisión.

Cumplimiento de Protocolos y Supervisión

Los protocolos de bioseguridad, procedimientos internos y formatos del Centro de Bienestar Animal estarán sujetos a revisión y ajustes por parte de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, según las necesidades operativas y sanitarias del Centro.

El operador deberá garantizar que su personal esté capacitado en los procedimientos de manejo animal, protocolos de limpieza y medidas de bioseguridad establecidas por las autoridades competentes.

Consideraciones Ambientales y Sanitarias

Dado que la isla de San Andrés es una zona de especial protección ambiental, el contratista deberá:

- Adoptar prácticas sostenibles en el uso del agua y productos de limpieza, evitando el desperdicio y asegurando un impacto mínimo en el ecosistema.

- Coordinar con las autoridades locales cualquier ajuste en la disposición de

residuos peligrosos generados en la operación del Centro.

- Asegurar que los procesos de limpieza y mantenimiento no afecten la flora y fauna nativa del archipiélago.

Servicio de Atención en Caniles, Pesebreras y Gatiles

El contratista deberá garantizar la limpieza, desinfección y suministro de alimento a los animales en los caniles y la gatera, siguiendo los protocolos establecidos en el Centro de Bienestar Animal.

Condiciones y Requisitos:

Cumplir con los protocolos de limpieza, desinfección y almacenamiento de alimento.

El contratista deberá disponer de un equipo mínimo total de seis (6) operarios. La distribución de dicho personal entre caniles, gatiles, pesebreras, áreas administrativas, zonas comunes y demás actividades operativas será funcional y rotativa y no implicará dedicaciones exclusivas por área. El contratista deberá establecer un cuadro de turnos que garantice diariamente las actividades de limpieza, alimentación, hidratación, bienestar y vigilancia requeridas, así como la disponibilidad necesaria para la atención de contingencias fuera del horario ordinario.

Parágrafo. La distribución del personal operativo por áreas corresponde a una asignación funcional y no implica dedicación exclusiva de operarios independientes para cada espacio. El contratista podrá establecer esquemas de rotación, distribución de turnos y asignación simultánea de funciones entre las diferentes áreas del Centro, siempre que garantice de manera permanente la limpieza, alimentación, hidratación, bienestar, vigilancia y atención de los animales, así como las demás actividades previstas en el presente anexo.

Servicios Generales

Aseo y mantenimiento en áreas administrativas, zonas comunes, bodegas y oficinas.

Un (1) operario asignado, sin servicio en domingos ni festivos.

Cumplimiento de protocolos de limpieza y diligenciamiento de formatos.

Mantenimiento Locativo

Preservación y reparación de instalaciones según indicaciones del administrador

Un (1) operario asignado, sin servicio en domingos ni festivos.

Gestión y disposición final de residuos biológicos generados durante la operación del CBA

El operador deberá garantizar la recolección y disposición de excretas animales mediante acuerdo con el operador de residuos o empresa de aseo, en coordinación con la supervisión de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente.

Recomendaciones:

Dejar contenedor en lugar accesible por la empresa.

Un (1) operarios asignados, asegurando disposición los días de la semana que tiene ruta el operador de aseo.

Cumplimiento de protocolos y formatos establecidos para control y seguimiento del proceso.

Certificar la disposición final con fechas y datos relevantes.

Servicio de traslado de residuos sólidos al punto de presentación para recolección

El contratista deberá garantizar el traslado de los residuos sólidos generados durante la operación del Centro de Bienestar Animal, desde las instalaciones del albergue hasta el punto establecido para su presentación y recolección por parte de la empresa prestadora del servicio público de aseo, ubicado aproximadamente a 300 metros de distancia.

Para la ejecución de esta actividad, el contratista deberá disponer, por su cuenta y riesgo, de un vehículo adecuado para el transporte seguro de los recipientes, contenedores o tanques destinados al almacenamiento de los residuos, incluyendo las actividades de cargue, transporte, descargue y retorno de los recipientes al Centro de Bienestar Animal cuando corresponda.

El vehículo y los elementos utilizados para el traslado deberán mantenerse en adecuadas condiciones de limpieza, higiene y funcionamiento, y permitir el transporte de los residuos de manera segura, evitando derrames, dispersión de residuos, generación de olores, contaminación del entorno o cualquier otra condición que pueda representar riesgo sanitario o ambiental.

El traslado deberá realizarse con la frecuencia necesaria y en concordancia con los días, horarios y condiciones establecidos para la recolección por parte de la empresa prestadora del servicio público de aseo, garantizando que no se produzca

acumulación inadecuada de residuos en las instalaciones del Centro de Bienestar Animal.

El contratista deberá asumir todos los costos asociados a esta actividad, incluidos vehículo, combustible, conductor u operario, cargue, descargue, limpieza, desinfección, mantenimiento y demás elementos requeridos para su correcta prestación.

Alimentación e hidratación para aprox. 250 animales albergados

El contratista deberá garantizar la alimentación e hidratación balanceada y suficiente para aproximadamente 250 animales, incluyendo caninos, felinos y equinos (y otros), asegurando que se cumplan los requerimientos nutricionales específicos de cada especie.

Condiciones y Requisitos:

Frecuencia: Se suministrará alimento dos veces al día en horarios establecidos, garantizando una adecuada distribución y supervisión del consumo.

Hidratación: Se deberá mantener agua fresca y limpia disponible en todo momento, con reposición y cambio diario para evitar contaminación.

Calidad del Alimento: Se utilizarán productos balanceados y certificados según las necesidades nutricionales de cada especie, evitando aquellos con alto contenido de subproductos de baja calidad.

Distribución de Alimentos y Requerimientos Nutricionales

1. Caninos (aprox. 200 individuos)
Cantidad diaria por perro: 300-500 g de concentrado seco de alta calidad (según tamaño y condición corporal).
Cantidad total diaria: 60-100 kg de concentrado.
Recomendaciones:
Uso de concentrado con al menos 20-25% de proteína y 8-15% de grasa.
En casos de animales en recuperación, cachorros o gestantes, se deben proporcionar suplementos adicionales.

2. Felinos (aprox. 20 individuos)
Cantidad diaria por gato: 100-200 g de concentrado seco o equivalente en alimento húmedo.
Cantidad total diaria: 2-4 kg de concentrado.
Recomendaciones:
Dieta rica en proteína animal (mínimo 30%), con taurina y ácidos grasos esenciales.
Se recomienda alternar alimento húmedo en felinos con problemas renales o en

recuperación.

3. Equinos y animales mayores (aprox. 30 individuos)
Cantidad diaria por equino:
Concentrado balanceado: 2-3 kg
Heno o forraje seco: 10-15 kg
Cantidad total diaria:
60-90 kg de concentrado
300-450 kg de heno o forraje
Recomendaciones:
Provisión de sales minerales y suplementos vitamínicos según requerimientos individuales.
Acceso a fibra suficiente para evitar problemas digestivos.

Consideraciones Especiales:

Monitoreo del estado nutricional de cada animal con ajustes en la dieta según su condición.
Rotación de alimentos para evitar intolerancias o problemas digestivos.
Registro diario del consumo y reposición de insumos, asegurando que no falte alimento en stock.
Capacitación del personal sobre el manejo adecuado de la alimentación y detección de signos de desnutrición o enfermedad.

Responsables y Distribución de Tareas:

Caninos: 2 operarios por bloque de alojamiento.
Equinos y bovinos: 2 operarios asignados a las pesebreras.
Felinos: 2 operarios asignados a los gatiles.
Supervisión: Revisión periódica del estado del alimento y reporte de incidencias en los formatos de bitácora.

Campañas de esterilizaciones internas (animales albergados) y externas (animales de la comunidad)

El operador deberá realizar campañas de esterilización para el control poblacional de caninos y felinos, tanto dentro del Centro de Bienestar Animal en San Andrés como en la comunidad.

Esterilización Interna

- Procedimientos programados para animales albergados, priorizando

aquellos con posibilidad de adopción.
- Evaluación prequirúrgica y seguimiento postoperatorio.

Esterilización Externa

- Jornadas en sectores estratégicos para animales en situación de calle o con cuidadores.
- Coordinación con la comunidad para la captación y registro de beneficiarios.

Parágrafo: Las jornadas externas se pueden realizar en las instalaciones del CBA para mayor comodidad e higiene, pero se debe garantizar transporte a la comunidad que lo necesite.

Campañas de vacunación y desparasitación internas (animales albergados) y externas (animales de la comunidad)

El contratista deberá garantizar la ejecución de campañas periódicas de vacunación y desparasitación, tanto para los animales albergados en el Centro de Bienestar Animal (CBA) como para aquellos de la comunidad en San Andrés.

Las campañas de vacunación y desparasitación podrán ejecutarse de manera conjunta o separada, según la necesidad operativa, sanitaria y comunitaria definida por la supervisión. Cada campaña deberá incluir biológicos, antiparasitarios, insumos clínicos, personal veterinario o auxiliar autorizado, apoyo logístico, hidratación del equipo participante, registro de animales atendidos, formatos de control, manejo de residuos, logística (carpa, sillas, mesas etc.) y reporte técnico.

Cuando la jornada se realice fuera del CBA, el transporte de personal, animales, equipos, medicamentos o demás elementos necesarios se imputará al ítem independiente de transporte para actividades, si este existe en el presupuesto.

Vacunación y Desparasitación de Animales Albergados

Se garantizará la aplicación de esquemas completos de vacunación y desparasitación interna y externa para los caninos, felinos y equinos en el CBA, siguiendo el siguiente protocolo:

Caninos (aprox. 200 individuos)
Vacunas: Aplicación anual de pentavalente (Moquillo, Parvovirus, Parainfluenza, Leptospira spp.) y rabia.

Desparasitación interna: Cada 2 meses, con antiparasitarios de amplio espectro.

Desparasitación externa: Control mensual con pipetas, collares o baños medicados contra pulgas, garrapatas y ácaros.

Felinos (aprox. 20 individuos)
Vacunas: Aplicación anual de triple felina (Panleucopenia, Rinotraqueitis, Calicivirus) y rabia.

Desparasitación interna: Cada 2 meses, con antiparasitarios específicos para felinos.

Desparasitación externa: Control bimestral con pipetas o collares antiparasitarios.

Equinos (aprox. 30 individuos)
Vacunas: Aplicación anual contra Influenza, Tétanos, Encefalomielitis y Rabia.

Desparasitación interna: Cada 2 meses, alternando antihelmínticos para evitar resistencia.

Desparasitación externa: Control regular con baños insecticidas y manejo preventivo del entorno.

Campañas Externas de Vacunación y Desparasitación

Para reducir la incidencia de enfermedades zoonóticas y mejorar la calidad de vida de los animales en la comunidad, se ejecutarán campañas periódicas en San Andrés, priorizando zonas con mayor incidencia de animales en condición de calle o riesgo sanitario.

Población objetivo: Perros, gatos y equinos, priorizando familias estratos 1, 2, y 3, animales comunitarios o callejeros y aquellos en riesgo sanitario.

Cobertura: Se programarán brigadas mensuales, bajo aprobación de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente.

Estrategias:
- Jornadas en barrios de difícil acceso en San Andrés o en las instalaciones del CBA.
- Disposición de cuadrillas móviles para facilitar el acceso a la comunidad.
- Registro y seguimiento de animales atendidos mediante listados.

Consideraciones Generales:

Garantizar la disponibilidad de vacunas y antiparasitarios certificados por autoridades sanitarias.
Registro detallado de cada aplicación en los formatos disponibles.
Sensibilización a la comunidad sobre prevención de enfermedades zoonóticas y la

importancia de la vacunación.
Coordinación con veterinarios y técnicos capacitados para la aplicación de biológicos y manejo de reacciones adversas.

Personal Fijo para el Centro de Bienestar Animal en San Andrés

El operador deberá garantizar la disponibilidad de un equipo mínimo fijo de trabajo para la operación continua del Centro de Bienestar Animal, compuesto por:

- Profesional veterinario o zootecnista para operación ordinaria→ Atención médica integral, cirugías y seguimiento de los animales. Qty 3.
- Auxiliar veterinario → Apoyo en procedimientos clínicos, administración de medicamentos y cuidado postoperatorio. Qty 2.
- Operativos → Limpieza, alimentación, mantenimiento y asistencia en la recreación de los animales. Qty 6.
- Administrador del Centro de Bienestar Animal → Gestión operativa y administrativa del centro. Qty 1.
- Coordinador contable → Manejo de recursos financieros, facturación y reportes contables.
- Auxiliar administrativo→ Documentación, registro de datos, bitácora. Qty 1.
- Conductor → Transporte. Qty 2.
 Parágrafo: En el presente documento en la sección de Talento Humano Requerido**,** se especifica con más detalle funciones y responsabilidades del personal.

Atención Integral

Línea de atención disponible 24/7 para atender quejas, reclamos, peticiones, emergencias, etc.

El operador deberá garantizar la atención de las líneas telefónicas o de atención por whatsapp las 24 horas del día, los 7 días de la semana, incluyendo domingos y festivos, preparado para atender emergencias.

Condiciones y Requisitos:

- Auxiliar administrativo, ajustando la distribución según las necesidades del Centro de Bienestar Animal en San Andrés.

- Atención y orientación a la comunidad sobre los servicios del centro de bienestar animal.

- Recepción y registro de llamadas, incluyendo reportes de policía ambiental, para gestionar denuncias y rescates de fauna callejera.

- Verificación de la veracidad de los reportes mediante llamadas de confirmación.

- Elaboración de reportes semanales siguiendo el conducto regular y protegiendo la información.

- Trato respetuoso y profesional con la comunidad, evitando opiniones.

Captura y Rescate de Animales en Condición de Abandono y/o Maltrato

El operador deberá garantizar el servicio de rescate las 24 horas del día, los 7 días de la semana, con el apoyo de mínimo dos (2) contratistas, que puede ser, auxiliares veterinarios y/o operativos y un vehículo especializado con conductor para el traslado y estabilización de los animales rescatados.

Condiciones y Requisitos:

- Servicio de rescate operativo 24/7, según necesidad, con transporte equipado para la atención prioritaria de los animales.

- Equipo de rescate liderado por veterinarios o auxiliares veterinarios, con apoyo de operativos en horario diurno cuando sea requerido.

- Coordinación de rescates, en integración con policía ambiental, basada en protocolos establecidos y priorización según la gravedad del caso.

- Verificación de reportes antes de la intervención, registro fotográfico y recolección de datos del informante cuando sea posible.

- Entrega de los animales rescatados al Centro de Bienestar Animal o a las clínicas veterinarias subcontratadas, con la debida documentación y registro en historia clínica.

- Uso obligatorio de elementos de protección personal y cumplimiento de protocolos de bioseguridad.

- Identificación del personal de rescate con uniforme y camiseta o gorra institucional.

- Elaboración de informes mensuales sobre las actividades realizadas.

- Coordinación de atención a felinos ferales y colaboración con proteccionistas según necesidad.

- Vehículo disponible 24/7 con huacales y equipamiento de emergencia para rescates nocturnos y festivos.

- Apoyo en emergencias cuando sea requerido, previa autorización del Administrador.

Mantenimiento de Unidad de atención integral de primeros auxilios y tratamientos largos

El operador deberá garantizar el servicio de atención médica integral para los animales en el Centro de Bienestar Animal, asegurando su bienestar y tratamientos conforme a la normatividad vigente.

Condiciones y Requisitos:

Equipo de trabajo:

Días hábiles: 2 médicos veterinarios, 1 o 2 auxiliares veterinarios (incluyendo estética canina y felina).

Domingos y festivos: 1 médico veterinario y/o 1 auxiliar veterinario disponible.

Principales actividades:

- Examen clínico general, diagnóstico y valoración veterinaria.
- Cirugías de esterilización y baja complejidad.
- Pruebas diagnósticas para enfermedades infecciosas en caninos, felinos y equinos.
- Tratamientos médicos y quirúrgicos de baja complejidad.
- Seguimiento clínico y actualización digital de historias médicas.
- Atención a caninos, equinos y felinos de la comunidad según disponibilidad.

Protocolos especiales:

- La eutanasia solo se aplicará bajo estrictos criterios médicos y conforme a la normatividad (Ley 84 de 1989, Ley 1774 de 2016 y Ley 576 de 2000).
- Se prohíbe la experimentación con animales del Centro.
- La eutanasia no se utilizará como método de control poblacional.
- LOS ANIMALES DEBERÁN SER ATENDIDOS POR PERSONAL MÉDICO VETERINARIO IDÓNEO Y CON EXPERIENCIA, DADAS LAS CONDICIONES DE ALTA VULNERABILIDAD DE LOS PACIENTES Y POR EL REFERENTE ÉTICO DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL.

Cirugías Menores

El operador deberá garantizar la realización de cirugías por médicos veterinarios, asegurando la atención oportuna y el bienestar de los animales.

Condiciones y Requisitos:

Procedimientos quirúrgicos:

- Cirugías de tejidos blandos y otros procedimientos necesarios para preservar la vida de los animales.
- Cirugías de esterilización (ovariohisterectomía y orquiectomía) con técnicas seguras y eficaces.
- En caso de urgencias vitales, el veterinario podrá intervenir de inmediato.
- Remisión a clínicas especializadas para casos complejos (ortopedia, neurología, etc.), previa autorización de la supervisión.

Atención veterinaria y suministro de medicamentos:

- Un (1) auxiliar veterinario encargado de gestionar el almacenamiento y aplicación de medicamentos.
- Control de inventario mediante software y registro digitalizado.

Funciones de los médicos veterinarios:

- Registro de rescates en historia clínica.
- Aplicación de tratamientos, vacunas y control de parásitos.
- Organización y ejecución de jornadas de adopción, esterilización y vacunación.
- Cirugías menores y de esterilización a caninos y felinos.
- Realización de pruebas diagnósticas y tratamientos médicos.
- Cumplimiento de protocolos y directrices a cargo de la supervisión asignada por la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente.

Peluquería y estética animal:

- Baño, corte, cepillado, limpieza de oídos y uñas para garantizar la salud y bienestar de los animales albergados.
- Atención especial a animales rescatados en malas condiciones.
- Reporte de actividades en el informe de gestión mensual.

Plan sanitario y bioseguridad:

- Implementación de protocolos sanitarios y de bioseguridad para proteger a los animales y el personal.

- Diagnósticos y tratamientos adecuados según cada caso clínico.
- Eutanasia solo bajo criterios médicos y conforme a la normatividad vigente.

Tratamientos especializados y rehabilitación física

El operador deberá garantizar la atención del Centro de Bienestar Animal durante los horarios ordinarios de funcionamiento, asegurando la presencia del personal requerido, incluyendo médicos veterinarios, auxiliares veterinarios y operarios, conforme a la programación establecida.

Fuera del horario ordinario, el operador deberá garantizar la disponibilidad de atención para la respuesta a emergencias las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, incluyendo domingos y festivos, mediante un sistema de turnos, disponibilidad o llamado, que permita la atención oportuna de situaciones que comprometan el bienestar animal.

Condiciones y Requisitos:

- Atención especializada para pacientes postoperatorios, madres con cachorros y animales en recuperación de cirugías, especialmente ortopédicas.
- Cuidado continuo de cachorros en situación de vulnerabilidad.
- Servicio permanente de aseo, desinfección y monitoreo clínico por parte del equipo veterinario y operarios.
- Cumplimiento de protocolos sanitarios y de bioseguridad para garantizar la recuperación de los pacientes.

Exámenes de Laboratorio

El operador deberá garantizar el procesamiento de muestras en días hábiles y horario diurno, con la disponibilidad de un (1) profesional veterinario con experiencia en exámenes de laboratorio.

Condiciones y Requisitos:

Realización de exámenes prequirúrgicos y diagnósticos, incluyendo:

- Hemogramas y pruebas de coagulación.
- Hisopados para monitoreo de Tumor de Sticker.
- Pruebas de Leucemia Felina, Inmunodeficiencia Felina, Distemper Canino y Parvovirus.
- Ecografías abdominales.
- Coprológicos, raspados de piel y análisis de enfermedades infecciosas.
- Registro de resultados en la base de datos del sistema de información y en las historias clínicas.

- Cumplimiento de normas generales del Centro de Bienestar Animal en San Andrés.

En caso de no contar con el equipo necesario, deberá tercerizar el servicio.

Adopción

Atención integral para adopciones

El operador deberá garantizar la ejecución de actividades de promoción y gestión de adopciones, asegurando el bienestar de los animales y el cumplimiento de los procedimientos establecidos.

Condiciones y Requisitos:

Coordinación y planeación:

- Dirección de actividades por profesionales en articulación con la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente.
- Diseño y ejecución de cronogramas para jornadas de adopción y sensibilización.
- Aplicación de estrategias informativas y educativas para promover la adopción responsable.

Gestión de adopciones:

- Atención a personas interesadas en adoptar, asegurando el bienestar de los animales entregados.
- Evaluación de adoptantes.
- Seguimiento post-adopción mediante llamadas, video llamadas, visitas domiciliarias y otros medios de verificación.
- Organización de eventos mensuales de adopción en puntos estratégicos de la isla.
- Registro de adopciones en base de datos y actualización periódica del catálogo de adopciones.
- Difusión y promoción en redes destinadas para las comunicaciones del centro de bienestar animal.

Condiciones para la entrega de animales en adopción:

- Verificación del estado de salud antes de la entrega.
- Aplicación de vacunas, desparasitación y tratamientos preventivos.
- Evaluación del entorno del adoptante y condiciones para la adopción responsable.
- Charla de tenencia responsable.

Seguimiento y supervisión:

- Monitoreo del bienestar de los animales dados en adopción mediante chequeos telefónicos y visitas domiciliarias.
- Reporte mensual de indicadores de adopción y cumplimiento de tiempos en la entrega de animales.
- Evaluación y mejora continua de estrategias de adopción con aval de la supervisión del contrato.

Campañas de Promoción de Adopción

El operador deberá realizar mínimo una jornada de promoción de adopción mensualmente, siguiendo la Ley 2054 de 2020, que es la normatividad vigente en Colombia; se puede ir a puntos estratégicos de la isla, o realizarse en el CBA.

Condiciones y Requisitos:

- Realizar la promoción adecuada para que todas las personas estén enteradas y se realice la selección de adoptantes según necesidad.
- Las adopciones deben ser de felinos, equinos y caninos de todas las edades.
- Los animales que no se adopten deben regresar al centro de bienestar animal y garantizarles una vida digna.

Administración y Coordinación del Centro de Bienestar Animal

El operador será responsable de la administración y operación eficiente del Centro de Bienestar Animal en San Andrés, garantizando la coordinación de recursos, personal y procesos.

3.1.1. Administración y Coordinación

Condiciones y Requisitos:

Administrador general:

- Responsable de la dirección operativa y enlace con la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente.
- Elaboración de cronogramas y documentos necesarios para la óptima operación, coordinación de equipos y optimización de recursos.
- Gestión de PQRS y comunicación oficial del Centro.
- Ejecución de actividades propuestas en el cronograma de actividades.

Gestión de archivos y bienes:

- Recepción, manejo y resguardo del archivo del Centro, bajo lineamientos del

Archivo Central del Departamento.
- Administración del inventario de bienes muebles en conjunto con la supervisión del contrato.

Manejo de sistemas de información:

- Registro y actualización de historias clínicas y datos en software dispuesto para esto.
- Garantizar la sistematización y respaldo de la información en formato digital y análogo.

Capacitaciones

El rubro de capacitaciones comprende el diseño metodológico, planeación, convocatoria, ejecución, materiales pedagógicos, apoyo logístico, listados de asistencia, memorias, registros fotográficos, evaluación de satisfacción, certificados cuando aplique e informe final de resultados.

Las capacitaciones podrán estar dirigidas a personal del CBA, comunidad, adoptantes, líderes sociales, instituciones educativas, entidades aliadas, Policía Ambiental, organizaciones animalistas y demás actores relacionados con la protección y bienestar animal.

- Coordinar capacitaciones con expertos en distintos temas relacionados con el bienestar animal, como mínimo:

Capacitaciones					
Proyecto	Centro de Bienestar Animal				
Componente	Programa integral de capacitación en tenencia responsable, bienestar animal, prevención del maltrato e implementación pedagógica de la normatividad				
Objetivo general	Fortalecer la cultura ciudadana de protección y bienestar animal mediante acciones formativas, comunitarias e institucionales orientadas a la tenencia responsable, la prevención del maltrato, la socialización de rutas de denuncia y la aplicación territorial del marco normativo vigente y aumentar la capacidad técnica del personal.				
EJE TEMÁTICO	**ALCANCE / CONTENIDO**	**ACTIVIDADES A EJECUTAR**	**POBLACIÓN OBJETIVO**	**PRODUCTO**	**INDICADOR**
1. Tenencia responsable	Obligaciones del tenedor, salud preventiva, vacunación, esterilización, identificación y convivencia	Talleres comunitarios, jornadas pedagógicas y material de divulgación	Ciudadanía urbana y/o rural, cuidadores y adoptantes	Jornadas realizadas y cartillas entregadas	No. asistentes
2. Prevención del maltrato animal	Concepto de maltrato, señales de riesgo, deber	Talleres comunitarios, jornadas pedagógicas	Ciudadanía urbana y/o rural, cuidadores y adoptantes	Jornadas realizadas y	No. asistentes

	de denuncia y canales de atención	y material de divulgación		cartillas entregadas	
3. Implementación normativa	Socialización pedagógica capacitación de Ley 1774 de 2016, Ley 1801 de 2016 y competencias institucionales	Mesa interinstitucional y sesiones formativas	Funcionarios/inspectores, Policía, comunidad/policia ambiental/coralina/albergues alternos y refugios/	Memorias, presentaciones y listados	No. entidades participantes
4. Entornos educativos	Formación en protección animal y convivencia	Taller en instituciones educativas/sena/iusai	Estudiantes/docentes/padres/ lideres sociales/administrativos	Taller ejecutado y guías pedagógicas	No. asistentes
5. Atenciones quirúrgicas	Cirugía tejidos blandos, cirugía de urgencias y/o ecografías para urgencias.	Diplomado, curso o taller certificado	Veterinarios y auxiliares veterinarios contratados para el atención del centro de bienestar animal	Diploma o certificado de asistencia al curso.	Vet y aux vet certificados
6. Enfermedades virales caninas y felinas	Enfermedades infecciosas en la especie canina (I). Enfermedades infecciosas en la especie felina (I).	Diplomado, curso o taller certificado	Veterinarios y auxiliares veterinarios contratados para el atención del centro de bienestar animal	Diploma o certificado de asistencia al curso.	Vet y aux vet certificados
7. Bienestar de Animales de Compañía	Legislación nacional vigente y estándares internacionales de Bienestar Animal y programas petfriendly	Diplomado, curso o taller certificado	Veterinarios, operativos y auxiliares veterinarios contratados para el atención del centro de bienestar animal	Diploma o certificado de asistencia al curso.	Personal certificado

Población a impactar (meta sugerida)	mínimo 400 personas, comunidad /funcionarios públicos intervinientes/organizaciones ambientales/policía ambiental/corporación/lideres sociales/personal contratado	**Evidencia**	listado de asistencia/memoria de reunión como entregable de satisfacción por la población/ caracterización de las personas que adquirieron la capacitación
Cobertura sugerida	Mínimo 4 jornadas comunitarias	Mínimo 1 institución educativas	
Observación técnica	El componente debe contratarse con enfoque pedagógico, territorial e interinstitucional, incluyendo diseño metodológico, ejecución, materiales, evidencias e informe final con indicadores verificables. Realizar encuesta de satisfacción a una muestra de la población impactada.		

Software veterinario

- Contratación de software veterinario que incluya gestión de pacientes, de historias clínicas, hospitalizaciones, entre otras.
- El software veterinario podrá contratarse bajo modalidad de suscripción, licencia temporal, servicio en la nube o herramienta equivalente para la gestión de historias clínicas, pacientes, hospitalizaciones, procedimientos, tratamientos, inventarios médicos y reportes.

Fumigación y control de plagas mensual

El contratista deberá garantizar el servicio de fumigación y control de plagas durante la ejecución contractual, conforme al plan aprobado por la supervisión. La frecuencia mínima será mensual o la que se defina en el cronograma

aprobado, sin perjuicio de refuerzos adicionales cuando las condiciones sanitarias lo requieran. Cada servicio deberá soportarse con registro fotográfico, certificado o constancia de ejecución, productos utilizados y ficha técnica cuando aplique.

Manejo de residuos hospitalarios y/o anatomopatológicos

- Gestión de residuos peligrosos y hospitalarios (biosanitarios, químicos, medicamentos vencidos, restos biológicos y cortopunzantes).
- Ponderación en kilos y manejo por una empresa certificada con permisos ambientales vigentes.
- Cumplimiento de normativas (Ley 1252 de 2008, Decreto 780 de 2016, y otras aplicables).
- Certificado de disposición final.

Actividades del Servicio de Transporte minivan:

- Unidades de Rescate 24/7: Traslado de animales rescatados al Centro de Bienestar Animal o clínicas veterinarias.
- Transporte de Pacientes: Citas especializadas, traslado de muestras de laboratorio y atención hospitalaria.
- Apoyo en Adopciones: Entrega de animales adoptados, visitas de seguimiento y logística de eventos de adopción.
- Actividades Educativas y de Sensibilización: Transporte para eventos de bienestar animal y entrega de alimento.
- Logística y Apoyo General: Actividades operativas asignadas por el administrador.
- Los dos (2) conductores incluidos dentro del equipo mínimo de trabajo estarán destinados principalmente a garantizar mediante turnos o rotaciones la disponibilidad de esta unidad móvil durante las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana.

Transporte para actividades

- El servicio de transporte para actividades corresponde a un servicio independiente destinado a movilizar personal, equipos, herramientas, medicamentos, carpas, mesas, insumos y demás elementos requeridos para jornadas de adopción, esterilización, vacunación, desparasitación, capacitación u otras actividades programadas.
- Para este servicio deberá disponerse de vehículo tipo camioneta o equivalente con capacidad adecuada.
- El servicio deberá incluir el respectivo conductor o transportista y todos los costos necesarios para su operación, sin afectar la disponibilidad de los conductores asignados a la unidad móvil de atención y rescate.
- Este servicio corresponde a un ítem presupuestal independiente del servicio de

unidad móvil de rescate y atención.

Personal de apoyo para actividades

- Asegurar una cantidad adecuada de personal de apoyo para atender a la comunidad en los días de las actividades, ya sea de adopción, esterilización, vacunación u otras.

- Garantizar refrigerios, comidas e hidratación para el personal contratado y de apoyo, para asegurar la disponibilidad durante la jornada.

Jornadas especiales de captura y manejo animal

El contratista deberá realizar jornadas especiales de captura, contención y manejo de animales, especialmente en sectores donde se identifiquen concentraciones de animales en condición de abandono, riesgo vial, afectación comunitaria, situaciones de maltrato o cualquier circunstancia que requiera una intervención operativa programada.

Estas jornadas serán diferentes de los rescates y atenciones individuales que forman parte de la operación ordinaria del Centro de Bienestar Animal.

Cada jornada especial deberá incluir, según la naturaleza de la intervención:

- planeación y coordinación previa;
- personal adicional de apoyo cuando sea requerido;
- uso de elementos y equipos de captura y contención;
- uso elementos de protección personal;
- hidratación y logística del personal adicional;
- apoyo veterinario cuando corresponda;
- coordinación con Policía Ambiental u otras autoridades cuando resulte necesario;
- registro de los reportes atendidos;
- registro fotográfico;
- relación de animales capturados, trasladados o atendidos;
- informe técnico de la jornada.

La obligación de resultado de una jornada no estará condicionada a la captura de un número mínimo de animales, toda vez que el comportamiento, localización y posibilidad efectiva de captura de los animales puede variar. Sin embargo, deberá acreditarse el despliegue efectivo de los recursos humanos, técnicos y logísticos establecidos para la jornada.

Servicio de extracción, transporte y disposición de lodos y residuos del sistema séptico

El contratista deberá garantizar, de acuerdo con las necesidades operativas del

Centro de Bienestar Animal la extracción de lodos y residuos acumulados en el sistema séptico del CBA, incluyendo las actividades de succión, cargue, transporte y disposición final correspondiente.

El valor mensual establecido para este servicio corresponde a una remuneración fija por disponibilidad y atención integral de las necesidades que se presenten durante el respectivo periodo, por lo que comprenderá todas las intervenciones que sean técnicamente necesarias durante el mes, sin que proceda reconocimiento económico adicional por un mayor número de extracciones.

De igual manera, la inexistencia o baja frecuencia de intervenciones durante determinado mes no dará lugar a reducción, descuento o ajuste del valor mensual, siempre que el contratista haya garantizado efectivamente la disponibilidad del servicio y se encuentre en capacidad de atender oportunamente los requerimientos del Centro.

El servicio podrá ejecutarse mediante terceros con vehículos, equipos y personal técnicamente aptos para esta actividad y cumpliendo las disposiciones ambientales, sanitarias y de transporte aplicables.

Cada intervención deberá contar un reporte que contenga como mínimo:

- fecha de ejecución;
- identificación del vehículo y/o equipo utilizado;
- registro fotográfico antes, durante y después de la intervención;
- estimación o registro del volumen extraído cuando sea posible;

Insumos Médicos, Veterinarios y de Laboratorio

La atención ordinaria comprende los procedimientos que puedan ser ejecutados directamente por el equipo médico veterinario del Centro utilizando los medicamentos, insumos y equipos disponibles dentro del CBA, incluyendo:

- valoración clínica;
- atención primaria;
- curaciones;
- tratamientos médicos ordinarios;
- fluidoterapia;
- procedimientos menores;
- cirugías de tejidos blandos y demás procedimientos incluidos expresamente en el contrato;
- toma de muestras;
- pruebas rápidas disponibles en el CBA;
- exámenes básicos que puedan procesarse mediante los medios disponibles;
- ecografías básicas que puedan efectuarse con los equipos disponibles

en el CBA;
- seguimiento postoperatorio;
- hospitalización y cuidado básico dentro de la capacidad instalada del Centro.
- Control de fechas de vencimiento (mínimo seis meses) bajo la supervisión del auxiliar veterinario.
- Adquisición de insumos para el manejo de excretas y compostaje.
- Dotación especializada para el personal y manejo biosanitario del Centro.

Insumos de Aseo y Cafetería

- Suministro de productos necesarios para mantener las condiciones biosanitarias del Centro.
- Elementos mínimos de bienestar laboral para el personal.
- Valor fijo con cantidades ajustadas a la demanda.

Insumos de Bienestar Animal

- Elementos esenciales como bebederos, corta uñas, collares, bozales, cobijas, recipientes plásticos, huacales y materiales de enriquecimiento ambiental.
- Posibilidad de adquirir otros insumos clave no cubiertos por otros rubros del contrato.

Insumos de Dotación, Herramientas y Elementos de Oficina

Este ítem incluye los bienes necesarios para el adecuado funcionamiento administrativo del Centro de Bienestar Animal en San Andrés, asegurando una gestión eficiente de todos los componentes del contrato.

Condiciones y Requisitos:

- Valor fijo con cantidades ajustadas a la demanda de suministros de oficina, herramientas y dotación necesaria.
- Priorización de descuentos por compras en volumen.
- Aprobación de la supervisión del contrato para todas las adquisiciones.

Abastecimiento de Agua Periódico

Asegura el insumo de agua necesario para la hidratación de los animales y para el mantenimiento en general del centro de bienestar animal.

Condiciones y Requisitos:

- Debe ser agua potable o libre de químicos para consumo animal.
- Disponibilidad de agua 24/7, adquiriendo la cantidad de litros necesarios para satisfacer todas las necesidades del CBA.
- Garantizar el buen uso del preciado líquido y evitando su derramo y/o despilfarro.

Elementos Transversales

Para garantizar la ejecución de todas las actividades descritas en los componentes anteriores, el operador deberá incluir el servicio de transporte y telefonía celular.

Servicio de Telefonía Celular e internet

El operador deberá garantizar la disponibilidad de una (1) línea de whatsapp para la comunicación y coordinación de las actividades del Centro de Bienestar Animal en San Andrés y una (1) línea de internet para actualizar permanentemente información en el software veterinario.

Condiciones y Requisitos:

- La línea será utilizada para gestión operativa, atención a la comunidad y coordinación interna.
- Permitirá agilizar respuestas y optimizar los procesos dentro del programa.
- El operador será responsable de su mantenimiento y uso adecuado durante la ejecución del contrato.

Indicaciones Generales para el Contratista

El contratista deberá presentar un informe mensual detallando todas las actividades y procesos realizados en el Centro de Bienestar Animal en San Andrés.

Condiciones y Requisitos:

- Incluir los indicadores alcanzados y avances en cronogramas de trabajo.
- Entregar en formato fisico y PDF dentro de los primeros 10 días hábiles del mes a la supervisión técnica.
- Registrar digitalmente todas las actividades en la bitácora.
- En la primera semana del contrato, la supervisión técnica establecerá los lineamientos para la elaboración del informe.

Propuestas Basadas en Análisis de Información

El contratista deberá analizar la información relacionada con los procesos internos y bienestar animal, generando propuestas de mejora en la atención técnica y adecuaciones de infraestructura.

Este análisis servirá como base para que la Gobernación de San Andrés implemente planes de mejoramiento en el programa, alineados con los lineamientos de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente.

3.2 COMPONENTE 2: BOLSA AGOTABLE PARA INTERVENCIONES VETERINARIAS ESPECIALIZADAS O DE ALTA COMPLEJIDAD

Este componente corresponde a una bolsa agotable destinada exclusivamente a cubrir atenciones, procedimientos, diagnósticos, remisiones, hospitalizaciones, tratamientos o intervenciones médico-veterinarias que excedan la capacidad ordinaria, técnica, operativa, diagnóstica o instalada del Centro de Bienestar Animal.

La ejecución de esta bolsa no será automática. Cada uso deberá contar con justificación médico-veterinaria, historia clínica, estimación de costos, aprobación previa de la supervisión del contrato y soportes documentales de la atención efectivamente prestada.

Esta bolsa podrá ser utilizada, entre otros, para casos esporádicos o no permanentes relacionados con:

Ítem	Servicio, procedimiento o intervención	Alcance
1	**Cirugías especializadas o procedimientos mayores**	Procedimientos quirúrgicos de complejidad superior que no puedan realizarse con los equipos, infraestructura o capacidad técnica disponible en el CBA.
2	**Cirugías ortopédicas**	Intervenciones derivadas de fracturas, luxaciones, politraumatismos, lesiones osteoarticulares u otras condiciones que requieran manejo quirúrgico especializado.
3	**Urgencias vitales y hospitalización externa**	Atención de pacientes que requieran hospitalización externa, monitoreo continuo, cuidados intensivos o manejo clínico que exceda la capacidad instalada del CBA.
4	**Remisiones especializadas**	Remisión a clínicas, hospitales veterinarios, centros diagnósticos o profesionales especializados cuando el caso supere la capacidad técnica o instalada del CBA.
5	**Ayudas diagnósticas especializadas**	Rayos X, ecografías especializadas, electrocardiogramas, endoscopias, tomografías, resonancias y demás estudios diagnósticos

		especializados o de alto costo que no estén disponibles en el Centro.
6	**Patología, oncología y pruebas especializadas**	Biopsias, citologías, histopatologías, análisis de masas tumorales, diferenciación de tumores benignos o malignos, estudios oncológicos y demás pruebas complementarias especializadas.
7	**Rehabilitación física especializada**	Fisioterapia, rehabilitación de mediano o largo plazo, manejo posquirúrgico especializado y recuperación de pacientes politraumatizados o con limitaciones funcionales.
8	**Manejo de lesiones complejas**	Atención de heridas complejas, quemaduras, necrosis, infecciones profundas, abscesos complicados o lesiones extensas que requieran manejo especializado.
9	**Transfusiones, monitoreo avanzado y terapias no rutinarias**	Transfusiones sanguíneas, monitoreo especializado, terapias avanzadas y demás intervenciones no rutinarias debidamente justificadas.
10	**Atención especializada de especies en condición crítica**	Atención especializada de equinos, bovinos, caninos, felinos u otras especies cuando el tratamiento requerido exceda los servicios ordinarios y la capacidad instalada del CBA.
11	**Medicamentos especializados o de alto costo**	Medicamentos que, por su naturaleza, especificidad, frecuencia excepcional o costo, no hagan parte del suministro ordinario previsto para la operación del CBA.
12	**Otros procedimientos de alta complejidad**	Otros procedimientos, tratamientos, diagnósticos o intervenciones de alta complejidad que no hagan parte de la operación ordinaria, siempre que se encuentren debidamente justificados por el médico veterinario tratante.

Los valores se reconocerán únicamente contra servicios efectivamente prestados, debidamente soportados, facturados y aprobados.

Parágrafo 1. La inclusión de un procedimiento, servicio, medicamento o intervención dentro de alguna de las categorías señaladas anteriormente no genera por sí sola derecho a reconocimiento económico con cargo a la bolsa agotable. En todos los casos deberá acreditarse que la necesidad excede la capacidad ordinaria, técnica, operativa, diagnóstica o instalada del Centro de Bienestar Animal, mediante justificación médico-veterinaria incorporada en la respectiva historia clínica, estimación previa del costo y autorización de la supervisión del contrato, salvo situaciones de urgencia vital debidamente justificadas.

Parágrafo 2. En ningún caso la bolsa agotable podrá utilizarse para sustituir, complementar económicamente o reconocer nuevamente actividades, medicamentos, insumos, procedimientos, personal o servicios incluidos dentro de la operación ordinaria del Centro

de Bienestar Animal o reconocidos mediante otro ítem del contrato. Cuando exista duda sobre la clasificación de una atención, prevalecerá su imputación al componente ordinario cuando pueda ser ejecutada razonablemente mediante el personal, equipos, medicamentos, insumos o capacidad instalada exigida al contratista.

3.3 COMPONENTE 3: ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL

Todas las adquisiciones realizadas en desarrollo de este componente deberán ingresar al inventario de la Gobernación Departamental, quedar a disposición de la Administración y ser entregadas formalmente mediante actas, soportes de adquisición, registro fotográfico, identificación física cuando aplique, relación de cantidades, estado de funcionamiento y ubicación dentro del Centro de Bienestar Animal.

Para efectos del presente componente, se entenderá por adquisición toda compra de bienes, equipos, herramientas, mobiliario, elementos, dispositivos, insumos durables, elementos reutilizables o bienes de apoyo operativo, administrativo, veterinario, clínico, logístico o ambiental que sean financiados con cargo al contrato.

Los bienes adquiridos no serán de propiedad del contratista. Al finalizar el contrato, o cuando lo requiera la supervisión, deberán permanecer en el Centro de Bienestar Animal o ser entregados a la dependencia que indique la Administración Departamental, junto con el inventario final consolidado.

Alcance

El presente componente comprende la adquisición, suministro, entrega, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos, insumos, herramientas, mobiliario y demás elementos necesarios para garantizar la operación integral del Centro de Bienestar Animal, en condiciones técnicas, sanitarias, operativas y administrativas adecuadas.

En desarrollo de este componente se incluye:

- La adquisición de la totalidad de la dotación requerida para el funcionamiento del Centro, conforme a las necesidades operativas, médicas, administrativas y logísticas del servicio.
- La implementación de un esquema de dotación estructurado mediante una lista base obligatoria, que permita atender necesidades operativas identificadas durante la ejecución del contrato.
- El fortalecimiento de las capacidades operativas, clínicas, administrativas y logísticas del Centro de Bienestar Animal.

Parágrafo.
El presente componente no incluye la ejecución de obras civiles, adecuaciones físicas, ni

intervenciones de infraestructura, en razón a que dichas actividades no hacen parte del alcance del contrato.

Principios de ejecución del componente

La ejecución del presente componente se regirá por los principios de la función administrativa, la contratación estatal y los criterios de control fiscal, en especial:

- **Necesidad:** Toda adquisición deberá estar soportada en una necesidad real, técnica y verificable.
- **Economía:** Los recursos deberán utilizarse de manera eficiente, evitando duplicidades y gastos innecesarios.
- **Eficiencia:** Los bienes adquiridos deberán garantizar el cumplimiento efectivo del objeto contractual.
- **Transparencia:** Las adquisiciones deberán contar con trazabilidad documental y soporte verificable.
- **Responsabilidad:** El contratista responderá por la calidad, idoneidad y funcionalidad de los bienes adquiridos.
- **Trazabilidad:** Cada adquisición deberá contar con soporte técnico, financiero y de recepción, verificable por la supervisión.

Modelo de ejecución de la dotación

Modalidades de adquisición de la dotación

Con el fin de garantizar una adecuada programación financiera, control de las adquisiciones y trazabilidad de los recursos, los elementos incluidos en el Anexo Técnico – Listado de Dotación Centro de Bienestar Animal 2026 estarán clasificados según su frecuencia de adquisición en las siguientes modalidades:

1. Adquisición única

Corresponde a aquellos bienes, equipos, herramientas, mobiliario, dispositivos y demás elementos cuya cantidad establecida en el Anexo Técnico se adquiere una sola vez durante la ejecución contractual.

La cantidad indicada en el anexo corresponde a la cantidad total requerida para toda la vigencia contractual.

La adquisición podrá realizarse de manera simultánea o mediante entregas parciales de acuerdo con el cronograma aprobado por la supervisión, sin que ello modifique su condición de adquisición única.

Una vez completada la cantidad contractual del respectivo elemento, no procederá un nuevo reconocimiento económico por el mismo concepto.

2. Adquisición recurrente

Corresponde a aquellos bienes e insumos cuyo suministro debe mantenerse durante diferentes momentos de la ejecución contractual debido a su consumo, agotamiento, desgaste ordinario o utilización continua en la operación del Centro.

La cantidad o valor establecido para estos elementos corresponde al suministro proyectado durante el plazo contractual y podrá ejecutarse en diferentes momentos, de acuerdo con:

- las necesidades reales del Centro;
- la población animal atendida;
- los niveles de inventario;
- el consumo registrado;
- las condiciones sanitarias y operativas;
- y las instrucciones de la supervisión.

La programación mensual podrá variar y no implicará necesariamente el suministro de cantidades idénticas durante cada periodo, salvo disposición expresa del Anexo Técnico.

La ejecución de las adquisiciones recurrentes deberá contar con soportes que permitan verificar las cantidades adquiridas, recibidas, utilizadas y disponibles.

Parágrafo

La clasificación como adquisición única o recurrente se refiere exclusivamente a la frecuencia de compra y es independiente de la clasificación contable o administrativa del elemento como bien devolutivo, bien de consumo o elemento sujeto a control.

Corresponde al listado de bienes definido por la Entidad en el documento:

“Anexo Técnico – Listado de Dotación Centro de Bienestar Animal 2026” (formato Excel)

Este anexo:

- Tiene carácter vinculante y de obligatorio cumplimiento
- Define los elementos mínimos requeridos para la operación del Centro
- No podrá ser modificado, sustituido o ajustado salvo dentro de los límites expresamente establecidos en el presente anexo y previa autorización de la supervisión cuando corresponda.

El contratista deberá:

- Garantizar la adquisición total de los elementos definidos en el anexo
- Cumplir con las especificaciones técnicas establecidas
- Realizar la entrega dentro de los plazos definidos contractualmente

Reglas de adquisición

El contratista deberá garantizar que las adquisiciones se realicen bajo criterios de legalidad, eficiencia y control, cumpliendo como mínimo con:

- Adquisición de bienes a precios de mercado verificables
- Compra de bienes nuevos, en óptimas condiciones de funcionamiento
- Garantía mínima del fabricante o proveedor cuando aplique
- Cumplimiento de normas técnicas, sanitarias y de calidad aplicables
- Soporte documental de cada adquisición (facturas, órdenes de compra, cotizaciones cuando sean requeridas)

Reconocimiento económico del componente de dotación.

Los ítems del componente de adquisición de dotación cuya unidad de medida corresponda a **"**Global**"** serán reconocidos por el valor global ofertado para cada categoría, una vez el contratista haya adquirido, suministrado, transportado, entregado, instalado y puesto en funcionamiento, cuando aplique, la totalidad de los bienes y elementos mínimos previstos para el respectivo ítem en el Anexo Técnico – Listado de Dotación Centro de Bienestar Animal 2026.

El reconocimiento económico procederá previa verificación y recibo a satisfacción por parte de la supervisión, para lo cual el contratista deberá aportar, según corresponda, acta de entrega, relación detallada de los bienes suministrados, facturas o documentos equivalentes, registro fotográfico, seriales, garantías, manuales y demás soportes que permitan acreditar la adquisición, entrega, instalación, funcionamiento y trazabilidad de los elementos.

El valor global ofertado constituye la remuneración integral del respectivo ítem y comprende todos los costos directos e indirectos necesarios para su correcta ejecución, incluidos adquisición, transporte, cargue, descargue, instalación, puesta en funcionamiento, pruebas, garantías y demás gastos asociados.

No se reconocerán pagos parciales por bienes individualmente considerados dentro de un ítem global, salvo que el presupuesto oficial y la forma de pago establezcan expresamente una modalidad diferente. Las entregas parciales que eventualmente se realicen podrán ser recibidas e incorporadas al inventario, pero el pago del ítem procederá una vez se haya acreditado el cumplimiento integral de la categoría correspondiente.

La diferencia entre el valor de adquisición acreditado mediante facturas y el valor global ofertado no dará lugar por sí sola a modificación, incremento o disminución del precio contractual, siempre que el contratista haya cumplido integralmente las cantidades, especificaciones, condiciones de entrega y demás obligaciones correspondientes al respectivo ítem.

Desagregación de bienes, integralidad de precios y prevención de duplicidad de costos

El componente de adquisición de dotación se encuentra estructurado mediante categorías presupuestales que comprenden los bienes, equipos, herramientas, mobiliario, elementos e insumos requeridos para garantizar el funcionamiento operativo, sanitario, veterinario, administrativo y logístico del Centro de Bienestar Animal.

La identificación y desagregación técnica de los bienes se establece en el documento denominado Anexo Técnico – Listado de Dotación Centro de Bienestar Animal 2026, el cual forma parte integral de las especificaciones técnicas del proceso y contiene las descripciones, cantidades, características y modalidades de adquisición correspondientes a los elementos requeridos.

Integralidad del valor ofertado

Los valores globales establecidos para cada categoría de dotación constituyen una remuneración integral que comprende la totalidad de los costos necesarios para su adecuada ejecución, incluyendo, según corresponda, adquisición de bienes, embalaje, cargue, transporte hasta el lugar de entrega, descargue, instalación, montaje, pruebas, puesta en funcionamiento, garantías, costos administrativos, costos indirectos, utilidad y demás gastos inherentes al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

En consecuencia, dichos conceptos deberán encontrarse comprendidos dentro del respectivo valor global ofertado y no generarán reconocimientos económicos independientes o adicionales por actividades necesarias para la entrega y puesta en funcionamiento de los bienes.

Diferenciación de componentes presupuestales

Los bienes y actividades correspondientes al componente de dotación deberán diferenciarse de aquellos previstos en los componentes de operación ordinaria del Centro de Bienestar Animal y bolsa de intervenciones veterinarias especializadas.

Para estos efectos, los costos de transporte asociados a la adquisición, traslado, entrega e instalación de los bienes de dotación estarán comprendidos dentro del valor integral de cada categoría global y no podrán reconocerse nuevamente mediante los ítems de transporte para actividades, alquiler de unidad móvil u otros servicios logísticos previstos en el presupuesto.

Igualmente, los costos administrativos incorporados en los valores de dotación deberán corresponder a las actividades propias de su adquisición, suministro e implementación, evitando reconocer nuevamente costos de personal, coordinación o administración que ya se encuentren incluidos y remunerados mediante otros ítems contractuales.

Los elementos de limpieza, bioseguridad, protección personal, manejo de residuos, abastecimiento de agua y demás suministros deberán identificarse de forma diferenciada respecto de los bienes, insumos y servicios previstos en otros componentes, de manera que no exista reconocimiento de un mismo suministro o actividad en más de un ítem presupuestal.

Control de costos indirectos y utilidad

Los gastos de administración, costos indirectos y utilidad que formen parte de los precios ofertados se entenderán incorporados en el respectivo valor contractual, sin que proceda aplicar nuevamente porcentajes, recargos o reconocimientos adicionales por estos conceptos sobre valores que ya los incluyan.

Lo anterior no impide que el contratista incorpore dentro de la estructuración de sus precios los costos indirectos y el margen de utilidad correspondientes a las obligaciones asumidas, siempre que estos hagan parte del valor ofertado y no impliquen la remuneración duplicada de un mismo concepto.

Verificación y trazabilidad económica

Para el seguimiento de las adquisiciones, el contratista deberá presentar una relación detallada que permita identificar los bienes suministrados, cantidades, características, categoría presupuestal a la que corresponden, soportes de adquisición y documentación de entrega.

La supervisión deberá verificar la correspondencia de dichos elementos con el listado obligatorio de dotación, así como su diferenciación frente a los demás componentes del presupuesto, con el propósito de prevenir reconocimientos económicos duplicados.

Cuando un bien, actividad o servicio se encuentre comprendido dentro del alcance y remuneración de un ítem contractual, no podrá reconocerse nuevamente con cargo a otro componente presupuestal.

La verificación de las adquisiciones no modificará el carácter integral de los valores globales ofertados ni generará reconocimiento de mayores valores por diferencias entre los costos efectivos de adquisición y los precios contractuales, salvo las modificaciones que sean legal y contractualmente procedentes.

El reconocimiento económico estará condicionado al cumplimiento integral de las cantidades, especificaciones, condiciones de entrega, instalación y puesta en funcionamiento, cuando corresponda, así como al recibo a satisfacción por parte de la supervisión.

Recepción, control, inventario y entrega

La recepción y control de los elementos dependerá de su naturaleza y modalidad de adquisición.

Bienes sujetos a inventario

El contratista deberá:

- realizar su entrega mediante acta;
- presentar los respectivos soportes de adquisición
- garantizar su estado nuevo y adecuado funcionamiento;
- facilitar su incorporación al inventario de la Gobernación cuando corresponda;
- identificar los bienes mediante códigos, placas o etiquetas cuando aplique;
- registrar seriales, referencias y garantías cuando corresponda

Bienes e insumos de consumo

El contratista deberá:

- acreditar su adquisición y recepción;
- mantener registro de ingreso;
- controlar su almacenamiento;
- y reportar los saldos correspondientes al finalizar.

Estos elementos no requerirán incorporación individual al inventario de bienes devolutivos cuando por su naturaleza se consuman o agoten durante la ejecución contractual.

Adquisiciones recurrentes

Adicionalmente, para los elementos clasificados como recurrentes, el contratista deberá mantener trazabilidad de las adquisiciones realizadas durante cada periodo, permitiendo establecer como mínimo:

- fecha de adquisición;
- descripción del elemento;
- cantidad adquirida;
- soporte de adquisición;

Al finalizar el contrato, los bienes devolutivos y los saldos existentes de bienes e insumos adquiridos con recursos contractuales quedarán a disposición de la Entidad.

Prohibiciones específicas

Se prohíbe expresamente:

- Ejecutar adecuaciones físicas, obras civiles o intervenciones de infraestructura
- Realizar adquisiciones que no correspondan al objeto contractual
- Sustituir la lista base obligatoria mediante el uso de la bolsa agotable
- Ejecutar compras sin autorización previa de la supervisión, cuando aplique

Control y supervisión

La supervisión del contrato verificará:

- el cumplimiento total de las adquisiciones clasificadas como únicas;
- la ejecución y disponibilidad de los suministros clasificados como recurrentes;
- la correspondencia de las adquisiciones con el Anexo Técnico de Dotación;
- el cumplimiento del cronograma de adquisiciones;
- la calidad, idoneidad y funcionalidad de los bienes adquiridos;
- la existencia de soportes documentales;
- la trazabilidad de las adquisiciones recurrentes;
- la correcta incorporación al inventario de aquellos bienes que por su naturaleza deban ingresar al mismo;
- el control de ingreso, consumo y existencia de los bienes e insumos de consumo;
- y la ausencia de pagos o adquisiciones duplicadas.

Anexo técnico de dotación

La lista base de dotación se encuentra contenida en el documento:

“Anexo Técnico – Listado de Dotación Centro de Bienestar Animal 2026” (formato Excel), el cual hace parte integral del presente proceso contractual.

Este anexo contiene:

- La descripción de los bienes
- Las cantidades mínimas requeridas
- La clasificación por categorías

El contratista deberá:

- Cumplir integralmente con lo establecido en el anexo
- Garantizar la correspondencia entre los bienes suministrados y las especificaciones definidas
- Abstenerse de modificar, sustituir o eliminar elementos sin autorización previa

Parágrafo. Los ajustes que pueda aprobar la supervisión se limitarán a aspectos operativos, cronogramas de entrega o especificaciones técnicas equivalentes que no alteren el objeto contractual, las cantidades mínimas requeridas, el valor del contrato, los precios unitarios, las obligaciones esenciales, la modalidad de adquisición ni el alcance de la dotación. Cualquier modificación que exceda estos límites deberá tramitarse mediante el instrumento contractual correspondiente y por la autoridad competente.

Proceso de Contratación y Mantenimiento del Personal en el Centro de Bienestar Animal en San Andrés

Presentación y Acreditación del Personal

El proponente debe presentar con su propuesta las hojas de vida con los correspondientes soportes que acrediten la formación y experiencia del siguiente equipo mínimo.

Condiciones Generales del Personal Contratado

1. Disponibilidad del equipo de trabajo:

- Durante la ejecución del contrato, el contratista debe mantener mínimo al personal propuesto.
- Cualquier cambio por fuerza mayor deberá ser aprobado por la supervisión y el nuevo integrante deberá cumplir con los mismos o mejores requisitos.

2. Entrega de Documentación en SECOP II:

- La supervisión revisará y aprobará la documentación.

3. Documentación Obligatoria:

- Hoja de vida del personal.
- Tarjeta profesional o certificación de matrícula (si aplica).
- Títulos académicos de pregrado y postgrado.
- Certificaciones laborales con datos verificables (nombre de la empresa, teléfono, cargo, objeto del contrato, fechas, firma de la persona responsable).
- Convalidación de títulos extranjeros ante el Ministerio de Educación Nacional.
- Carta de intención firmada por cada integrante del equipo.
- Otros documentos exigidos en el pliego de condiciones.

Verificación y Validación de Experiencia

- La supervisión podrá validar la información con entidades, empresas y medios oficiales.
- Certificados laborales, contratos y actas de liquidación serán los únicos documentos válidos para acreditar experiencia.
- Prácticas profesionales serán contadas como experiencia conforme a la Ley 2043 de 2020.
- En caso de experiencia superpuesta, solo se contará un periodo.
- Experiencia expresada en horas será convertida en días (1 día = 8 horas).
- Tarjetas profesionales deben estar vigentes según la Ley 576 de 2000 para veterinarios.
- Si el contratista necesita reemplazar personal, el nuevo integrante debe cumplir con los requisitos del pliego y la supervisión debe aprobar el cambio.

Condiciones de Trabajo y Operación

- El servicio del Centro de Bienestar Animal operará 24/7, ajustando horarios según las necesidades del programa.
- Garantía de entrega de bienes y servicios para el óptimo funcionamiento del centro.
- Manejo adecuado de farmacia, asegurando rotación de medicamentos y stock mínimo de insumos.

Talento Humano Requerido

1. Médico Veterinario deseable con Conocimientos en Comportamiento Animal (Etología) (3) - Dedicación 100%

Requisitos:

- Formación: Médico veterinario o médico veterinario zootecnista deseable con especialización en comportamiento animal o etología.
- Experiencia: Mínimo 2 años como médico veterinario y manejo de especies menores y mayores.
- Preferencia: Uno de los veterinarios debe tener conocimientos específicos en comportamiento felino.

Funciones:

- Evaluación y aplicación de terapias de comportamiento en animales rescatados.
- Apoyo en rescates de animales en condiciones de maltrato y vulnerabilidad.
- Valoraciones etológicas y generación de informes técnicos para determinar procesos de adopción, rehabilitación o eutanasia.
- Supervisión del transporte y manejo ético de los animales rescatados.
- Diseño y ejecución de planes de rehabilitación.
- Recepción y ubicación de animales rescatados según su estado de salud.
- Atención integral de animales de compañía, siguiendo directrices de la supervisión del contrato.

Evaluación médica y adopción:

- Verificación del estado sanitario antes de la entrega.
- Profilaxis dental y revisión clínica de caninos y felinos aptos para adopción.
- Asesoramiento y acompañamiento a adoptantes en el proceso.

Seguimiento clínico y registro:

- Diligenciar historias clínicas y registrar procedimientos médicos y comportamentales en el sistema establecido por la supervisión del contrato.
- Informar novedades del turno nocturno a los médicos veterinarios del turno diurno.

Supervisión de la atención nocturna:

- Brindar tratamiento a animales hospitalizados.
- Atender emergencias de rescate y animales en observación médica.

Atención y rehabilitación:

- Aplicación de terapias veterinarias para problemas.
- Implementación de estrategias de enriquecimiento ambiental para reducir el estrés de los animales.

- Evaluación técnica del comportamiento de animales rescatados y recomendación de manejo y tratamiento.

Coordinación y logística interna:

- Organización de actividades de socialización, paseos y ejercicios con los operarios.
- Determinar traslados de animales dentro del Centro en coordinación con el equipo operativo.

Acompañamiento post-adopción:

- Seguimiento a los animales adoptados para evaluar su adaptación.
- Apoyo a adoptantes en caso de cambios de comportamiento o problemas de adaptación.

Cumplimiento normativo:

- Garantizar la implementación de protocolos de bioseguridad y sanidad.
- Asegurar el cumplimiento de las normativas de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente.

Apoyo en eventos y campañas:

- Participación en estrategias de adopción y sensibilización.
- Acompañamiento en jornadas de adopción y promoción del bienestar animal.

Reportes y documentación:

- Elaboración de informes escritos cualitativos y cuantitativos sobre su labor.
- Realización de visitas domiciliarias antes y después de la adopción, cuando sea necesario.

Compromiso con el bienestar animal:

- Todas las acciones médicas deben estar respaldadas por criterios científicos y normativos.
- Cumplimiento de las Normas Generales del personal del Centro de Bienestar Animal en San Andrés.

2. Auxiliar veterinario (2)

Requisitos:

- Formación: Técnico en auxiliar veterinario.

- Experiencia: Mínimo 1 año en funciones relacionadas con asistencia veterinaria, manejo de inventarios y organización de insumos.

Funciones

Asistencia en Procedimientos Menores:
- Apoyar a los veterinarios en la realización de procedimientos menores como curaciones, aplicación de medicamentos, extracción de muestras y vendajes.
- Monitorear signos vitales básicos de los animales.

Manejo de Inventarios e Insumos:
- Controlar y registrar el stock de medicamentos, vacunas, alimentos y otros insumos veterinarios.
- Coordinar el abastecimiento y realizar pedidos de materiales cuando sea necesario.
- Asegurar el correcto almacenamiento y caducidad de los productos veterinarios.

Cuidado y Bienestar Animal:
- Apoyar en la alimentación e hidratación de los animales según las indicaciones del veterinario.
- Supervisar la recuperación de animales tras procedimientos médicos.

Organización e Higiene:
- Mantener en óptimas condiciones las áreas de trabajo, quirófanos, jaulas y equipos veterinarios.
- Realizar limpieza y desinfección de herramientas e instrumental médico antes y después de su uso.

Cumplimiento de Protocolos:
- Seguir estrictamente las instrucciones de los veterinarios y protocolos sanitarios.
- Apoyar en la gestión de historias clínicas y registros de los animales.

Trabajo en Equipo y Atención al Público:
- Brindar información básica sobre el cuidado animal a propietarios o encargados.
- Administración, mantenimiento y registro de la base de datos del Centro de Bienestar Animal en San Andrés, asegurando el adecuado manejo de la información en áreas como rescate, adopción, transporte, peluquería e historia clínica.
- Colaborar con el equipo de veterinarios y otros auxiliares en tareas diarias.

3. Operarios (6) - Dedicación 100%

Requisitos:

- Formación: Mínimo Bachiller.

- Experiencia: Mínimo 1 año en labores de aseo y limpieza. Preferible experiencia en manejo de animales en granjas, centros veterinarios, albergues o similares.

Funciones:

- Limpieza y desinfección de módulos de alojamiento, respetando protocolos de bioseguridad.
- Manejo eficiente de recursos naturales (agua y energía).
- Uso de elementos de bioseguridad (guantes, tapabocas, gafas, arnés, entre otros).
- Suministro de alimento según tablas dinámicas y prescripción veterinaria.
- Apoyo en mantenimiento locativo y jardinería.
- Lavado de cobijas y uniformes en el centro de lavado.
- Paseo y socialización de caninos y equinos para su bienestar y entrenamiento.
- Reporte inmediato de novedades de salud de los animales al personal médico.
- Aseo y mantenimiento de instalaciones administrativas.
- Sensibilización a la comunidad sobre el cuidado responsable de los animales.
- Cumplimiento de las Normas Generales del personal del Centro de Bienestar Animal en San Andrés.

4. Administrador del albergue (1) - Dedicación 100%

Requisitos:

- Formación: Profesional en medicina veterinaria, zootecnia, administración de empresas, administración en salud, administración ambiental, fisioterapia, bacteriología, microbiología o Ingeniería Industrial.
- Experiencia: Mínimo 2 años en administración en salud, proyectos ambientales, administración hospitalaria o veterinaria.

Funciones:

- Coordinar y ejecutar los planes operativos del Centro.
- Supervisar equipos de trabajo (rescate, adopción, área médica, comportamental, operativa y transporte).
- Gestionar la logística, cronogramas y cumplimiento de metas.
- Representar el Centro en reuniones con la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente.
- Apoyar la selección de personal.

- Preparar informes de gestión mensual y final.
- Optimizar recursos financieros y operativos.
- Garantizar el cumplimiento de procesos y normativas.

5. Coordinador Contable (1) - dedicación no exclusiva, con disponibilidad suficiente durante toda la ejecución contractual para el cumplimiento de las obligaciones asignadas

Requisitos:

- Formación: Profesional o Tecnólogo en Contaduría, Finanzas o áreas afines.
- Experiencia: Mínimo 2 años en manejo contable y financiero, preferiblemente en proyectos de bienestar animal o entidades sin ánimo de lucro.

Funciones:

- Manejo y control del presupuesto del Centro de Bienestar Animal.
- Registro y control de ingresos y egresos del proyecto.
- Elaboración de informes financieros y facturación.
- Cumplimiento de normativas fiscales y contables.
- Apoyo en la gestión de compras y contratación de servicios.

6. Auxiliar administrativo (1)

- Formación: Tecnólogo o Técnico en Contaduría, Finanzas o áreas afines.
- Experiencia: Mínimo 1 año en administración, proyectos amientales, administración hospitalaria o veterinaria.

Funciones:

- Apoyo en el manejo y control del presupuesto del Centro de Bienestar Animal.
- Apoyo en el registro y control de ingresos y egresos del proyecto.
- Apoyo en la elaboración de informes financieros y facturación.
- Apoyo en el cumplimiento de normativas fiscales y contables.
- Apoyo en la gestión de compras y contratación de servicios.

7. Conductor (2)

- **Formación:** Bachiller – Licencia de Conducción
- **Experiencia:** Mínimo 2 años de experiencia en conducción.

Funciones:

- Manejar el vehículo de forma segura y eficiente, siguiendo las rutas asignadas y cumpliendo las leyes de tránsito.

ASPECTOS NORMATIVOS

- Política Nacional de Protección y Bienestar Animal
- Decreto 2811 de 1974 “Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente.”
- Ley No. 1774 de 2016 “Por medio de la cual se modifican el código civil, la ley 84 de 1989, el código penal, el código de procedimiento penal y se dictan otras disposiciones".